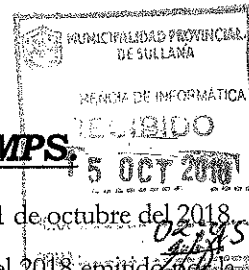




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1324-2018/MPS

Sullana, 11 de octubre del 2018.

VISTO: El Informe N° 1692-2018/MPS-GAF-SG-RRHH de fecha 14 de setiembre del 2018 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de Doña Mercedes Villegas Ontaneda, en virtud al Expediente N° 00521-2017-77-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 21 de agosto del 2018, correspondiente al Expediente N° 00521-2017-77-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte demandante **MERCEDES VILLEGAS ONTANEDA**, a **INCLUIR EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES DE MANERA PROVISIONAL** como Obrero Municipal (Obrero de Limpieza Pública), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, debiendo dar cumplimiento al mandato ordenado, bajo apercibimiento de Ley;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto, indica que en cumplimiento al mandato judicial se ha repuesto a la demandante Mercedes Villegas Ontaneda según acta suscrita el 13 de setiembre del 2018, el mismo que se encuentra laborando en la Subgerencia de Residuos Sólidos;

Que, la Procuraduría Pública Municipal, mediante el Informe N° 566-2018/MPS-PPM recepcionado con fecha 10.10.2018, indica que se dé cumplimiento con la medida cautelar de inclusión a planilla bajo el D.L. 728;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 21.08.2018, donde se resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte demandante **MERCEDES VILLEGAS ONTANEDA**, en consecuencia Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana en la persona de su representante legal, **PROCEDA a INCLUIR EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES DE MANERA PROVISIONAL** como Obrero Municipal (Obrero de Limpieza Pública), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, debiendo dar cumplimiento al mandato ordenado, bajo apercibimiento de Ley.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

CC.-
GM
GAF
SGRRHH
Otras
Mail

Municipalidad Provincial de Sullana
11 de octubre del 2018

Abog. Rosa Nelly Luciani Chinchay
Secretaría General